

<b>DOCUMENTO</b> .Resolución: Resolución nº 2022/889 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE CARMEN MAURA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Nº DECRETO: 2022/889</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>9ULFF-X18TG-MC6KU</b> Página 1 de 5	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 09:01 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 12:28
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 14/09/2022 12:28	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69898 9ULFF-X18TG-MC6KU 1DC93BB874EF3BA98746844AC6156DA2D3D5D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=2738&enL\_id=38didioma=1



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. Firmadoc nº **1345/2021**, relativo a la **Contratación de las Obras de Adecuación de Instalaciones del Parque Carmen Maura, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado**, estando dividida la contratación en 2 lotes; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 12/07/2022 (Decreto nº 2022/754), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 12/07/2022.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación celebrada el día 08/09/2022, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 3 y 4 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SIENDO competente** en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas a los distintos lotes de la contratación de referencia**, quedando valoradas y ordenadas de forma decreciente en el lote que procede como se indica a continuación. Las empresas han sido puntuadas en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 3.8).

**Lote 1: Capítulos 01 y 03 del Proyecto (iluminación zona de juegos y gestión de residuos, respectivamente)**

**Lote 2: Capítulo 02 del Proyecto (instalación juegos infantiles)**

LICITADOR	Lote	Proposición económica: (*)	Criterios técnicos objetivos	Valoración (puntuación total )
JAVIER PÉREZ, S.A.	1	102.167,58 € _70 pts.	Ampliación plazo garantía: 10 años _30 pts.	100,00

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/889 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE CARMEN MAURA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2022/889</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>9ULFF-X18TG-MC6KU</b> Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 09:01 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 12:28</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/09/2022 12:28</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69898 9ULFF-X18TG-MC6KU-1DC93BB874EF3BA987468A4AC6156DA2D3D52D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=279&enL\_id=3&idioma=1



<b>MONELEG, S.L.</b>	<b>1</b>	<b>106.700,00 € _67,03 ptos.</b>	<b>Ampliación plazo garantía: 3 años _30 ptos.</b>	<b>97,03</b>
<b>HPC IBÉRICA, S.A.</b>	<b>2</b>	<b>107.724,51 € _70 ptos.</b>	<b>Ampliación plazo garantía: 3 años _30 ptos.</b>	<b>100,00</b>

(\*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%)

**SEGUNDO: Con relación al lote 1, requerir a la entidad JAVIER PÉREZ, S.A.,** provista de **CIF: A-11626389**, al ser la entidad cuya oferta para el lote 1 ha obtenido la mayor puntuación, y a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la PCSP, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastanteo de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a los datos de constitución de la sociedad:** Debe aportar Escrituras de Constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil ya que este dato no consta aún inscrito en el ROLECE.

- **En cuanto a la Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:**

En atención al importe del contrato y de conformidad con lo previsto en los artículos 77.1.a) 86.2 y 92 de la LCSP, **no siendo exigible la clasificación**, el licitador podrá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, de la siguiente manera:

- \* La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/889 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE CARMEN MAURA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2022/889</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>9ULFF-X18TG-MC6KU</b>  Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 09:01  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 12:28</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  14/09/2022 12:28</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60898 9ULFF-X18TG-MC6KU-1DC93BB874EF3BA987468A4AC6156DA2D3D52D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=279&en\_id=3&idioma=1



a. Volumen anual de negocios, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos** disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 168.593,64 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

\* **La solvencia técnica o profesional** de los empresarios se acreditará mediante el siguiente medio:

a. Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, **avalada por certificados de buena ejecución**, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación de la solvencia técnica mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años se referirá a obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 78.677,03 €.

**- Obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**2) Alta en el I.A.E** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**- Copia de Carta de pago** justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.108,38 €)** \_5% del precio ofertado excluido IVA\_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

**- La documentación acreditativa, en su caso,** de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 LCSP.

**- Aportar el compromiso, en su caso,** al que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/889 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE CARMEN MAURA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2022/889</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>9ULFF-X18TG-MC6KU</b>  Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 09:01  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 12:28</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  14/09/2022 12:28</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69898 9ULFF-X18TG-MC6KU-1DC93BB874EF3BA98746844AC6156DA2D3D52D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=273&enL\_id=3&idioma=1



**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**

**TERCERO: Con relación al lote 2, requerir a la entidad HPC IBÉRICA, S.A.,** provista de **CIF: A-58620808**, al ser la única entidad que ha presentado oferta y la misma ha sido admitida, y a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la PCSP, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastanteo de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto a la Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:**

En atención al importe del contrato y de conformidad con lo previsto en los artículos 77.1.a) 86.2 y 92 de la LCSP, **no siendo exigible la clasificación**, el licitador podrá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, de la siguiente manera:

\* La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a. Volumen anual de negocios, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos** disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 162.791,07 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

\* **La solvencia técnica o profesional** de los empresarios se acreditará mediante el siguiente medio:

a. Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, **avalada por certificados de buena ejecución**, estos certificados indicarán el

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/889 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE CARMEN MAURA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2022/889</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>9ULFF-X18TG-MC6KU</b>  Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 09:01  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/09/2022 12:28</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  14/09/2022 12:28</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69898 9ULFF-X18TG-MC6KU-1DC93BB874EF3BA987468A4AC6156DA3D3E2D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&enL\_id=3&idioma=1



importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación de la solvencia técnica mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años se referirá a obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 75.969,16 €.

**- Obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**2) Alta en el I.A.E** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**- Copia de Carta de pago** justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.386,23 €)** \_5% del precio ofertado excluido IVA\_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

**- La documentación acreditativa, en su caso,** de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 LCSP.

**- Aportar el compromiso, en su caso,** al que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**

**CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**